



Resolución Directoral

N° 233 -2014-PRODUCE/OGA

Lima, 13 de junio de 2014.

VISTOS:

El Informe N° 311-2014-PRODUCE/OGA-OL, de fecha 12 de junio de 2014 de la Oficina de Logística, y el Informe N° 092-2014-PRODUCE/OGA/avillanueval, de fecha 12 de junio de 2014 de la Asesoría de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 002-2014-PRODUCE/SG, de fecha 13 de enero de 2014, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 25 de febrero de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir nueve (09) procesos de selección y excluir doce (12) procesos de selección detallados en el Anexo 1 y 2 respectivamente, que forman parte integrante de la referida Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 14 de abril de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir cincuenta y un (51) procesos de selección y excluir once (11) procesos de selección detallados en el Anexo 1 y 2 respectivamente, que forman parte integrante de la referida Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 30 de abril de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir cuatro (04) procesos de selección y excluir dos (02) procesos de selección detallados en el Anexo 1 y 2 respectivamente, que forman parte integrante de la referida Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 16 de mayo de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (01) proceso de selección detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral;



Que, mediante Resolución Directoral N° 187-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 27 de mayo de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (01) proceso de selección detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral;



Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el numeral 6.2 del acápite VI de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;



Que, mediante Informe N° 311-2014-PRODUCE/OGA-OL, de fecha 12 de junio de 2014, la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de un (01) proceso de selección, por el monto estimado total de S/. 111,619.20 (Ciento Once Mil Seiscientos Diecinueve y 20/100 Nuevos Soles), el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, conforme a lo detallado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 004-2014-PRODUCE, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad - PAC correspondiente al año fiscal 2014;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2014, del Pliego 38: del Ministerio de la Producción, que contiene el proceso de selección detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;





Resolución Directoral

N° 233 -2014-PRODUCE/OGA

Lima, 13 de junio de 2014.

Con el visado del Director de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, la Resolución Ministerial N° 004-2014-PRODUCE mediante la cual delegan facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Resolución Secretarial N° 002-2014-PRODUCE/SG, modificado por Resolución Directoral N° 028-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 111-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 142-2014-PRODUCE/OGA, Resolución Directoral N° 172-2014-PRODUCE/OGA y Resolución Directoral N° 187-2014-PRODUCE/OGA, a fin de incluir un (01) proceso de selección detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- DISPONER que la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Producción para el año 2014, sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral; encargando dicho procedimiento a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.



N° 233 -2014-PRODUCE/OGA

Lima, 13 de Junio de 2014



Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe> debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística ubicada en el segundo piso del Edificio del Ministerio de la Producción, sito en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, para su revisión y adquisición.

Regístrese y comuníquese




ROSARIO DONGO CAHUAS
Directora General
Oficina General de Administración



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200018-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

B) AÑO : 2014

C) SIGLAS : PRODUCE

D) UNIDAD EJECUTORA : 1085

E) RUC : 20504794637

F) PLIEGO : 1085

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ITEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	CONDICIÓN DE BIENES PARA LAS COMPRAS ANUNCIADAS		
																			DEPA	PROV	DIST					
119	1-SI	D-NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS		CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRADUCCION EN FORMA SIMULTANEA EN LA REUNION SOBRE ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES (APICCI) Y LA 87ª REUNION DE LA COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL - CIAT	8211180400228511	187 - SERVICIO	1.00	111,816.20	1 - Soles	00	8 - Junio	0 - Por la Entidad				COMITE ESPECIAL	15	01	22			D-SI	







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 092-2014-PRODUCE/OGA-avillanueva

A : C.P.C. ROSARIO DONGO CAHUAS
Directora General
Oficina General de Administración

ASUNTO : Modificación del Plan Anual de Contrataciones

REFERENCIA : Informe N° 311-2014-PRODUCE/OGA-OL

FECHA : San Isidro, 13 de junio de 2014



1. OBJETIVO

Analizar el entorno legal relacionado a la procedencia de la solicitud presentada por la Oficina de Logística en el documento de la referencia, para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción, en virtud a la normativa vigente.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Resolución Secretarial N° 002-2014-PRODUCE/SG, de fecha 13 de enero de 2014, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 38: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014.
- 2.2. Mediante Resolución Directoral N° 028-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 25 de febrero de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir nueve (09) procesos de selección y excluir doce (12) procesos de selección detallados en el Anexo 1 y 2 respectivamente, que forman parte integrante de la referida Resolución Directoral.
- 2.3. Mediante Resolución Directoral N° 111-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 14 de abril de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir cincuenta y un (51) procesos de selección y excluir once (11) procesos de selección detallados en el Anexo 1 y 2 respectivamente, que forman parte integrante de la referida Resolución Directoral.
- 2.4. Mediante Resolución Directoral N° 142-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 30 de abril de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir cuatro (04) procesos de selección y excluir dos (02) procesos de selección detallados en el Anexo 1 y 2 respectivamente, que forman parte integrante de la referida Resolución Directoral.
- 2.5. Mediante Resolución Directoral N° 172-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 16 de mayo de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (01) proceso de selección detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral.
- 2.6. Mediante Resolución Directoral N° 187-2014-PRODUCE/OGA, de fecha 27 de mayo de 2014, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (01) proceso de selección detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- 2.7. Mediante Informe N° 311-2014-PRODUCE/OGA-OL, de fecha 12 de junio de 2014, la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de un (01) proceso de selección.
- 2.3. Mediante Memorando N° 1216-2014-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto, se otorgó la disponibilidad presupuestal.
- 2.4. En cuanto a la inclusión del proceso de selección, este será por el importe de S/. 111,619.20 (Ciento Once Mil Seiscientos Diecinueve y 20/100 Nuevos Soles).

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en adelante la Ley.
- 3.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificaciones.
- 3.3. Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE.

4. ANÁLISIS

Marco Legal:

- 4.1. El artículo 8° de la Ley de Contrataciones de Estado, dispone lo siguiente:

"Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones."

- 4.2. El artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, dispone lo siguiente:

"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior."

- 4.3. Asimismo, el numeral 6) del acápite VI la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, establece lo siguiente:

"6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

6.2. *Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.*

6.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva para el caso de su aprobación, básicamente en lo referido a su elaboración y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y, los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado".*

De los documentos sustentatorios:

- 4.4. Conforme a lo señalado por el Director de la Oficina de Logística en el Informe N° 311-2014-PRODUCE/OGA-OL, se establece la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción para el año 2014, toda vez que se hace necesario incluir un (01) proceso de selección por el monto total estimado de S/. 111,619.20 (Ciento Once Mil Seiscientos Diecinueve y 20/100 Nuevos Soles).
- 4.5. Mediante el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 004-2014-PRODUCE, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al año fiscal 2014.

De la aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2014:

- 4.6. Al respecto, el Informe N° 311-2014-PRODUCE/OGA-OL de la Oficina de Logística, señala que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se evaluó las posibilidades que ofrece el mercado utilizando tres (3) fuentes de información: Fuente 01: Plataforma SEACE; Fuente 02: Precios Históricos. El valor referencial se obtuvo de la tercera fuente (cotizaciones), no siendo posible demostrar la pluralidad de postores. El referido documento también señala que la Oficina de Logística se sustenta en el requerimiento formulado por la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero; y, cuenta con la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario 2014, N°1954, otorgada por la Oficina de Presupuesto y Planificación.
- 4.7. Habiéndose cumplido el procedimiento específico señalado en el numeral 6), Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, previsto en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD; corresponde emitir el acto de administración que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción del año fiscal 2014.
- 4.8. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el inciso 6.3., numeral 6), acápite VI de la mencionada Directiva, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, incluyendo el documento que lo aprueba; correspondiendo diligenciar su cumplimiento a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Del análisis efectuado al entorno legal, es procedente acceder a lo solicitado mediante Informe N° 311-2014-PRODUCE/OGA-OL de la Oficina de Logística y conforme a la información remitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto autorizar la modificación del Plan Anual de



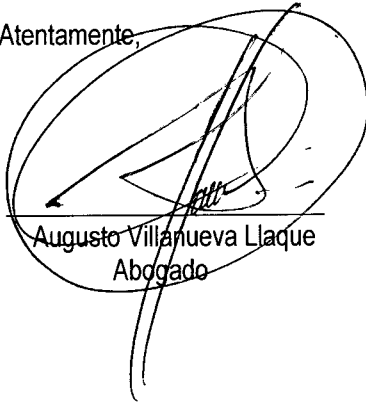


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de incluir un (01) proceso de selección, el cual es detallado en el Anexo 01, el que forma parte integrante la Resolución Directoral de aprobación. En tal sentido, se adjunta el proyecto de Resolución Directoral para su suscripción.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente,



Augusto Villanueva Llaque
Abogado